



UNAP

Resolución Rectoral n.º 1216-2011-UNAP
Iquitos, 06 de junio de 2011



VISTO:

El Oficio n.º 075-2011-OGPP/OEPP-UNAP, y los reportes de modificaciones presupuestarias del mes de mayo correspondiente al ejercicio presupuestario del año fiscal 2011;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Rectoral n.º 2880-2010-UNAP, de fecha 30 de diciembre de 2010, se aprobó el Presupuesto Institucional de Apertura de Ingresos y Egresos del Pliego 519 Universidad Nacional de la Amazonia Peruana, a nivel de unidad ejecutora, función, programa funcional, subprograma funcional, actividad y/o proyecto, fuente de financiamiento, categoría de gasto y genérica del gastos;

Que, al iniciar el periodo mensual se autorizó en el mes de mayo del ejercicio presupuestario 2011, gastos que de acuerdo con la normatividad requieren formalizarse para dar cobertura financiera y marco presupuestal, a través de las Notas para modificación presupuestaria en el Presupuesto Institucional dentro de la Unidad Ejecutora 001 Universidad Nacional de la Amazonia Peruana;

Que, en aplicación al artículo 40, numeral 40.1 de la Ley n.º 28411 Ley General de Presupuesto Público, artículo 20º, numeral 20.1, literal b), inciso i) primer párrafo y artículo 22º, numeral 22.1, literal b), inciso i) primer párrafo de la Directiva n.º 005-2010-EF/76.01 Directiva para la Ejecución Presupuestaria, debe aprobarse mediante resolución rectoral las modificaciones en el nivel funcional programático del Presupuesto Institucional correspondiente al mes de mayo del ejercicio fiscal 2011 detallando la unidad ejecutora, función, programa funcional, subprograma funcional, actividad y/o proyecto, fuente de financiamiento, categoría de gasto y genérica del gasto; y,

En uso de las atribuciones conferidas en la Ley n.º 28411 Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto y Directiva n.º 005-2010-EF/76.01 aprobado mediante Resolución Directoral n.º 030-2010-EF/76.01;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- Formalizar las modificaciones presupuestarias efectuadas en el nivel funcional programático, dentro de unidades ejecutoras, del Pliego 519 Universidad Nacional de la Amazonia Peruana, conforme al anexo que se adjunta a la presente resolución rectoral, en el marco de lo dispuesto en el artículo 40º de la Ley n.º 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto.

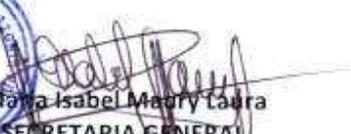
ARTÍCULO SEGUNDO.- La presente resolución rectoral se sustenta en las "Notas para modificación presupuestaria" emitida por la Unidad Ejecutora durante el mes de mayo.

ARTÍCULO TERCERO.- Copia de la presente resolución rectoral se presenta, dentro de los cinco días de aprobada, a la Dirección General de Presupuesto Público del Ministerio de Economía y Finanzas.

Regístrese, comuníquese y archívese.



Antonio Pasquel Ruiz
RECTOR



Maria Isabel Maury Laura
SECRETARIA GENERAL